



Legislatura
Córdoba



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE

Artículo 1º.- *Prestar acuerdo, en los términos del artículo 56 y concordantes de la Ley N° 8435 y del artículo 104 inciso 42 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, al Padrón Principal de Aspirantes a Magistrados, Fiscales y Asesores Letrados Reemplazantes confeccionado por el Consejo de la Magistratura que, compuesto de veintiuna fojas, forma parte de la presente Resolución como Anexo Único.*

Artículo 2º.- *Protocolícese, comuníquese y archívese.*

Córdoba, 9 de febrero de 2022.-

R-3700/22

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA